

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Central
Servicio de Salud Metropolitano Central (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	43
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		374.205.766
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		366.002.428
	02	Del Gobierno Central		366.002.428
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		66.611.018
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		39.963.223
	010	Subsecretaría de Salud Pública		447.167
	014	Hospital Clínico San Borja Arriaran		115.371.130
	015	Hospital El Carmen		81.784.942
	016	Hospital de Urgencia Asistencia Pública		61.824.948
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		58.256
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.694.861
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.917.779
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.508.117
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.674
	99	Otros		392.988
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		531.442
	10	Ingresos por Percibir		531.442
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		374.205.766
21		GASTOS EN PERSONAL	02	206.297.893
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	131.873.663
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.144
	02	Prestaciones de Asistencia Social		19.144
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		19.144
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.334.215
	01	Al Sector Privado		28.952
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		21.848
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.104
	03	A Otras Entidades Públicas		35.305.263
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		35.305.263
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		679.851
	05	Máquinas y Equipos		679.851
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Central
Servicio de Salud Metropolitano Central (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	43
PROGRAMA	:	01

a) Dotación máxima de personal		
a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
- N° de cargos		7.283
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales		37.477
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		455
- N° de horas semanales		12.740
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2111.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		6.129.165
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, del Ministerio de Salud.		
- Miles de \$		11.444.757
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.529
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		635
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		529.909
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		1.979
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
- N° de personas		868
- Miles de \$		7.444.675
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
- N° de contratos		1.076
- Miles de \$		15.303.349
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		10
- Miles de \$		83.126
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		86
- Miles de \$		86.359
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		7.436.998
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específico asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Central
Servicio de Salud Metropolitano Central (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	43
PROGRAMA	:	01

esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

441.814

04 Incluye M\$ 9.106.490 para el financiamiento del " Subsidio a la Operación "
del Hospital de Maipú.